



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, EL CARMEN DE BOLÍVAR, VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	13244-31-89-001-2026-10029-00
ACCIONANTE	SAMIA SAMIRA SALINAS BLANCO
ACCIONADO	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la admisión de la tutela interpuesta por **SAMIA SAMIRA SALINAS BLANCO** contra el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** invocando la protección de sus derechos fundamentales.

Observa este Despacho que el escrito de tutela satisface las exigencias de los artículos 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991 y fue presentada en debida forma.

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de El Carmen De Bolívar, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley **RESUELVE**:

1. De acuerdo con lo contemplado en la normatividad de los Decretos 2591 de 1991 y, 306 de 1992 **ADMÍTASE** la presente acción constitucional de tutela instaurada por **SAMIA SAMIRA SALINAS BLANCO** contra la **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**.
2. Ábrase a pruebas y ténganse como tales los documentos aportados al expediente, a los que se les dará su valor probatorio al momento de fallar.
3. **REQUIÉRASE** al **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** para que, en el término de dos (2) días, se sirva remitir a este juzgado, informe claro y detallado sobre los hechos de la presente acción, para ello remítase copia del presente auto y traslado de la tutela.

Se le advierte que, si este informe no fuere rendido en el plazo estipulado, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano de conformidad a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

4. **VINCULAR**, de manera oficiosa, a todos los participantes de la convocatoria "*Becas para el Cambio-Formación en Maestrías y Doctorados*". Lo anterior, al estimar que tienen o pueden tener interés legítimo en el resultado de este asunto.



- 5. ORDENAR al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** que, de manera inmediata, se publique en sus páginas web oficiales el contenido de esta providencia, para que quien lo considere ejercite su derecho de defensa y contradicción en el presente trámite constitucional, dentro del término de dos días siguientes. La publicación y remisión de correos electrónicos la acreditarán al Juzgado junto con el informe que han de rendir como respuesta a esta Acción de Tutela.
- 6.** Cualquier comunicación puede ser remitida al correo electrónico j01prctocbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Así mismo se requiere a las partes en este asunto para que informen el correo electrónico al que podrán remitirse las comunicaciones que en lo sucesivo se ordenen.
- 7.** Notifíquese este auto por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO TRUJILLO LOBO
JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Trujillo Lobo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77650f4b8e1678c33138d71923effe1fd218ad741885a35f58cf9592abcf70f0**

Documento generado en 28/04/2026 03:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>